



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 289-2017-AL-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N°06-2017-SITRAMUN-CAÑETE de fecha de ingreso 30 de enero de 2017, presentado por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Cañete (SITRAMUN) sobre presentación del Pliego Petitorio 2017 y su rectificación y subsanación por error presentado mediante Oficio N° 07-2017-SITRAMUN-CAÑETE de fecha de ingreso 01 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 28° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, asimismo, indica en su numeral 2) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Oficio N°05-2017-SITRAMUN-CAÑETE de fecha 02 de marzo de 2017, el SITRAMUN cumple con remitir la documentación solicitada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) mediante Carta N°13-2017-SGRRHH-MPC y Carta N°20-2017-SGRRHH-MPC;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 080-2017-AL-MPC de fecha 12 de marzo del 2017, se aprobó la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2017**, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete; la cual fue modificada en su Art. 1° sobre sus integrantes por cese de funcionarios de la MPC, mediante la Resolución de Alcaldía N° 175-2017-AL-MPC de fecha 13 de julio de 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 263-2017-AL-MPC de fecha 03 de noviembre de 2017;

Que, con Oficio N°044-2017-SITRAMUN/CAÑETE de fecha de ingreso 07 de agosto de 2017, los Sres. Héctor Manuel Sánchez Bernal y Justo Alberto Vera De La Cruz - representantes del SITRAMUN, formalizan el fin de la etapa de trato directo y comunican que continuarán con el procedimiento de la negociación colectiva mediante el mecanismo de conciliación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo del Gobierno Regional de Lima de conformidad con la opinión de SERVIR en el Inf. Técnico N° 1059-2015-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante Informe N°486-2017-PPM/MPC de fecha 19 de diciembre de 2017, la Abg. Mirtha De Los Ángeles Sotelo Pérez - Gerente de Procuraduría Municipal, señala que habiendo cumplido con asistir a la invitación de la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, del día 14 de diciembre de 2017, remite copia del acta en el cual claramente se anota que SITRAMUN da por cerrada la etapa de reunión de conciliación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 los representantes de la Comisión Negociadora 2017 del SITRAMUN, solicitan a los representantes de la MPC, la reapertura excepcional de la negociación colectiva del pliego de reclamos de 2017, en atención al acuerdo de **dejar sin efecto la solicitud presentada por los representantes del SITRAMUN de fecha 07 de agosto de 2017, en el extremo, que peticiona el fin de la etapa de Trato Directo**; hecho que consta en el Acta de Comisión Negociadora del Pliego de Petitorio del Año 2017 de fecha 29 de diciembre de 2017;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 289-2017-AL-MPC

Que, de conformidad con el Art. 6° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, **PROHÍBE** "...en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas"; el cual, se ratifica en su totalidad en el Art. 6° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2017);

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Comisión Negociadora del Pliego Petitorio del año 2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete (SITRAMUN) y la Municipalidad Provincial de Cañete; siendo dicha acta un anexo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento estricto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la resolución a los interesados y a las áreas intervinientes con las formalidades que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Jairo Gámez Guzmán
ALCALDE